ORIGINAL ASEGURADO — **N° Folio 9807954194**
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL3302660026

PÓLIZA N° 12230343

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

INSCRIPCION R.V.M	JRR942
TIPO DE VEHICULO	STATION WAGON
MARCA	HONDA
MODELO	HR V LX 1.5
AÑO	2017
NUMERO DE MOTOR	L15Z6650006

PROPIETARIO: **ZUNIGA FLORES JORGE EDUARDO**

RUT	DESDE	HASTA
17518758-1	01/04/2026	31/03/2027

PRIMA: **57.000.-**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9807954194 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO OBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de vaivenes actividad a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención primaria/urgencia, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado, la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de preferencia: el cónyuge, los hijos, herederos de estos, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 100 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. - **500 UF** en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. - hasta **450 UF** en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. - hasta 600 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulativas. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente fallaciera o se determinara su incapacidad permanente total, el seguradro sólo pagará el remanente hasta el equivalente de **600 UF**

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponde pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a **600 UF.**

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha cumplido con la denuncia en uno cualquiera de Carabineros, donde no identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado original por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario
- En caso de incapacidad permanente: **certificado emitido por el médico tratante** que acredite la incapacidad (indicativo y grado). - En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con informes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o prestacional que presta el servicio.

El **plazo** para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

ORIGINAL ASEGURADO — **N° Folio 9807954194**
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL3302660026.

PÓLIZA N° 12230343

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

INSCRIPCION R.V.M	JRR942
TIPO DE VEHICULO	STATION WAGON
MARCA	HONDA
MODELO	HR V LX 1.5
AÑO	2017
NUMERO DE MOTOR	L15Z6650006

PROPIETARIO: **ZUNIGA FLORES JORGE EDUARDO**

RUT	DESDE	HASTA
17518758-1	01/04/2026	31/03/2027

PRIMA: **57.000.-**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9807954194 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2

COPIA INTERNA

ORIGINAL ASEGURADO — **N° Folio 9807954194**
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL3302660026.

PÓLIZA N° 12230343

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

INSCRIPCION R.V.M	JRR942
TIPO DE VEHICULO	STATION WAGON
MARCA	HONDA
MODELO	HR V LX 1.5
AÑO	2017
NUMERO DE MOTOR	L15Z6650006

PROPIETARIO: **ZUNIGA FLORES JORGE EDUARDO**

RUT	DESDE	HASTA
17518758-1	01/04/2026	31/03/2027

PRIMA: **57.000.-**

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9807954194 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2